



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Solicitud:** UT/SIP/052/2020

**Folio:** 00450920

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 1° de julio 2020

**PRESENTE**

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 11 de junio del presente año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00450920 por el cual solicita de este Instituto:

*“Solicito copia del expediente administrativo del C. Felipe de Jesús Berrones Rangel, para saber si al ingresar al IETAM manifestó que laboró por más de 6 años en el Partido del Trabajo. Toda vez que no debió de ser contratado por este hecho según sus estatutos o bien hubo tráfico de influencias.”*

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, con el fin de cumplimentar lo solicitado, le comunico que mediante oficio UT/154/2020, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud vía correo institucional a la Dirección de Administración de este Instituto, a fin de que remitieran a esta Unidad la información que obra en sus archivos respecto de lo solicitado.

A través del oficio ADMINISTRACIÓN/341/2020, la Directora de Administración remite lo siguiente:

*A este respecto, se anexa copia impresa y digital en formato pdf de la versión pública del expediente administrativo del servidor público Felipe de Jesús Berrones Rangel.*

Una vez analizada la respuesta y contenido del anexo, es dable concluir que, se da respuesta a lo solicitado.

Es necesario informarle que, este Organismo está obligado a proteger los datos confidenciales que obran en sus archivos y otorgar a los solicitantes versiones públicas de los mismos, como es el caso que nos ocupa. En base a los siguientes fundamentos de derecho. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 3°, fracción XXXVI, establece que: **“Versión Pública: Documento o Expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas”**. La Ley en comento en su artículo 115 insta que: **“Cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión**



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

***pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación***"; por lo que se considera que la información proporcionada protege la seguridad de los datos personales.

Por lo antes mencionado, y encontrándose apegada a derecho, se remiten al solicitante el presente acuerdo, no sin antes informarle que, los plazos para remitirle una respuesta se encuentran actualmente suspendidas por las medidas para prevenir y contener la pandemia del "COVID- 19", lo anterior, en razón a diversos acuerdos emitidos por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas(itait), los cuales son consultables en las siguientes ligas:

*"Se suspenden los plazos y términos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, para los señalados en el Padrón de Sujetos Obligados aprobado mediante acuerdo AP 9/2020, relacionados con los trámites, la recepción de solicitudes de información y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, así como de las actuaciones relativas a los recursos de revisión, denuncias y demás trámites sustanciados por este órgano Garante..."*

Los Acuerdos emitidos por el itait puedes ser consultados en:

<http://www.itait.org.mx/sesiones/acuerdos/2020/acuerdoap092020.pdf>

<http://www.itait.org.mx/sesiones/acuerdos/2020/acuerdoap102020.pdf>

<http://www.itait.org.mx/sesiones/acuerdos/2020/acuerdoap112020.pdf>

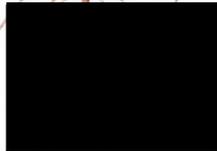
<http://www.itait.org.mx/sesiones/acuerdos/2020/acuerdoap122020.pdf>

<http://www.itait.org.mx/sesiones/acuerdos/2020/acuerdoap132020.pdf>

<http://www.itait.org.mx/sesiones/acuerdos/2020/acuerdoap142020.pdf>

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa  
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM